

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 153/2015, de 9 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de su propiedad 8.064 m², sita en Avda. Gran Vía Parque, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Medina Azahara», y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 8.064m², sita en Avda. Gran Vía Parque, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Medina Azahara», con destino a uso educativo.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera de interés la aceptación de la referida cesión para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de junio de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 8.064 m², sita en Avda. Gran Vía Parque, s/n, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Medina Azahara», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1.853, libro 923, folio 17, con el número de finca 43.401, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar sito en Avenida Gran Vía Parque, de forma trapezoidal y topografía plana. Se encuentra calificado por el vigente planeamiento general como Equipamiento Comunitario Educativo. Linda al Este con la avenida Gran Vía Parque en línea de ciento nueve metros cincuenta decímetros, al Norte en línea recta de ciento veinte metros sesenta decímetros con la calle Manuel Benítez el Cordobés, al Oeste con zona verde en línea recta de cincuenta y siete metros cincuenta decímetros y al Sur con espacios libres de edificación procedentes de la Huerta de La Marquesa en línea recta de ochenta y nueve metros cincuenta decímetros.

Su referencia catastral es 2246201UG4924N0001FB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de junio de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública,
en funciones

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones